



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 194 - 2024-MPS/GM

Sechura, 07 de mayo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 03-2024-MPS/CES-AS-14, de fecha 07 de mayo del 2024, suscrito por la Presidenta del Comité de Selección, en la cual solicita la Aprobación de Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 14-2024-MPS/CES-SEGUNDA CONVOCATORIA- CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA, CUI N° 2279595,y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 y N° 28607, de Reforma Constitucional, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 02-2024-MPS/CS-AS-14, de fecha 06 de mayo de 2024, la Presidenta del Comité de Selección, designada mediante Resolución Gerencial N° 132-2024-MPS/GM, de fecha 22 de marzo 2024; pone de conocimiento al despacho de Gerencia Municipal la DECLARACION DESIERTO del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 014-2024-MPS/CS –1 para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA, CUI N° 2279595, por no existir ninguna oferta válida, adjuntado para ello el acta de admisibilidad, evaluación y calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 014-2024-MPS/CS, de fecha 25 de abril del 2024.

Que, mediante Informe de Visto, la Presidenta del Comité, Solicita la Aprobación de Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2024-MPS/CES-SEGUNDA CONVOCATORIA- CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA, CUI N° 2279595, con un valor referencial de S/ 376,066.24 (trescientos setenta y seis mil setenta y seis con 24/100 soles), de acuerdo a la normativa vigente de contrataciones del estado y la normativa complementaria y concordante.

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción; por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 65.3, al artículo 65° del Reglamento de Contrataciones del Estado precisa: Quando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de licitación pública o concurso público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de adjudicación simplificada”. (El énfasis es agregado).

Que, en el numeral 47.3 del artículo 47 del reglamento de la ley de contrataciones se indica: “El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”. (El énfasis es agregado).

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A, de fecha 02 de enero de 2024, y Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS para el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2024-MPS/CES-SEGUNDA CONVOCATORIA- CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA, CUI N° 2279595, con un valor referencial de S/ 376,066.24 (Trescientos Setenta y Seis Mil Setenta y Seis con 24/100 soles), de acuerdo a la normativa vigente de contrataciones del estado y la normativa complementaria y concordante.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la Convocatoria del Proceso de Selección a través del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones del Estado – SEACE- del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, en estricta aplicación de la normativa aprobada mediante Ley N° 30225 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO CUARTO: HACER de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al presidente del Comité de Selección, Alcaldía, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Gerencia Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA
Ing. Juan Manuel Antón Antón
D.P. N° 87577
GERENTE MUNICIPAL